

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº// Ø 2024/MDLM-GM

La Molina,

0 4 MAR. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe Nº 231-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 293-2024-MDLM-OGAF de fecha 26 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 306-2024-MDLM-OGAF de fecha 02 de marzo de 2024, el Informe N° 049-2024-OGPPDI-OPIMI/MDLM de fecha 04 de marzo de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 042-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 04 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 057A-2024-MDLM-OGAJ de fecha 04 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, a fin que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 80057 -Ley del Servicio Civil, que regula la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el literal y) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N.º 0441/MDLM publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de diciembre de 2023, establece que es función y atribución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos: "Elaborar y proponer los instrumentos, lineamientos o herramientas de gestión relacionados al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad para la gestión de su aprobación correspondiente".

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina – ROF, establece que la Oficina General de Administración y Finanzas, es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar, y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de los recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-GM, de fecha 05 de mayo de 2021, se Aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de La Molina, que consta de diecisiete (17) Capítulos, sesenta y tres (63) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias finales, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, así como tres (3) anexos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2023/MDLM-GM de fecha 01 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación parcial del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-GM de fecha 05 de mayo del 2021, respecto a los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13°, que tratan apprenta la duración de la jornada laboral, horario de servicios, tiempo de refrigerio y descansos semanales.

Que, mediante Informe N° 0231-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, actuando dentro de sus facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de la Molina, se ve en la imperiosa necesidad de modificar el actual Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la MDLM, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-GM, de fecha 05 de mayo de 2021 y modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2023/MDLM-GM de fecha 01 de septiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 293-2024-MDLM-OGAF, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, da conformidad de la propuesta de Reglamento Interno de Servidores Civiles RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 306-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 02 de febrero de 2024, la ficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico Sustentatorio de la propuesta de Medificación del Reglamento Interno de los Servidores – RIS de la MDLM, recomendando implementar la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la MDLM, actuando entro de sus facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de la Molina, puesto que la base legal en la que se sustenta está desactualizada y/o no se coincide con la normativa actual;

Que, mediante Informe Nº 049-2024-OGPPDI-OPIMI/MDLM de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emite Opinión Técnica Favorable – Viable respecto de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de los Servidores – RIS de la MDLM, recomendando solicitar el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el proceso de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 042-2024-OGPPDI de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, da conformidad y ratifica en toda su extensión el Informe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional a fin de que se solicite la opinión legal correspondiente y prosiga con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Nº 057A-2024-OGAJ de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que estando a lo previsto en la normatividad vigente y habiéndose cumplido con realizar el sustento técnico correspondiente por parte del responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía Nº 007-2023/MDLM, conferidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-GM, de fecha 05 de mayo del 2021 y modificado por Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2023/MDLM-GM de fecha 01 de septiembre de 2023, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución y consta de dieciocho (18) Capítulos, ochenta y seis (86) Artículos, nueve (09) Disposiciones complementarias finales, una (01) Disposición Complementaria Derogatoria y tres (03) anexos.

RTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la difusión y la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la públicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRÍQUE DE ROMERO CERENTE MUNICIPAL









.